



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2016

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D^a. Estíbali Masegosa Gea

D^a. Catalina Pérez Jiménez

D. David Martínez Gómez

D. Pedro López Zapata

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) **Boletines Oficiales**

No se da cuenta de ninguno.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la siguiente Comunicación de Interés:

1.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número uno de Cartagena, en relación con el recurso contencioso administrativo número 896/2010, interpuesto por -----, versando el procedimiento sobre ocupación de terrenos para vía pública.

La sentencia estima parcialmente la demanda.

2.- Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 5 de febrero de 2016, por la que se acuerda inadmitir el recurso interpuesto por -----, en representación de la mercantil Abogados y Consultores de la Administración Local, S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, de 10 de diciembre de 2015, por el que se adjudicó el contrato de servicio de asesoramiento jurídico y económico, y del ejercicio de acciones o defensa penal, civil, contencioso-administrativo, constitucional, mercantil, laboral y ante el Tribunal de Cuentas, por haber sido interpuesto dicho recurso fuera del plazo legalmente establecido.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 9/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar la relación de facturas número 9/16, por un importe total de 60.781,23 euros.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 77, 80, 81 Y 82/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 3.630 euros, para la realización del censo de comercios y locales comerciales.

- Autorizar un gasto por importe de 2.359,50 euros, para el diseño, programación anual y mobiliario para actividades en parques y jardines, y su disposición a favor de Elena Maroto Pérez.

- Autorizar un gasto por importe de 7.840,80 euros, para la retirada de poseidonia oceánica en La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Astesa Gestión de Residuos, SL.

- Autorizar un gasto por importe de 13.552 euros, para la retirada de poseidonia oceánica en La Manga de Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Transportes y Abonos Kajima, SL.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Jefe de Servicio de la Agencia Desarrollo Local, a la Concejala de Parques y Jardines y al Concejal de Turismo y Playas, a sus efectos.

5.- PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS FUNCIONARIOS POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2015

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 18.629,11 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de diciembre de 2015, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

6.- PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS FUNCIONARIOS POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 4.708,50 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de enero de 2016, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

7.- PROPUESTA DE PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS, SERVICIOS DE RETÉN Y SERVICIOS REALIZADOS EN DÍAS FESTIVOS Y/O NOCTURNOS POR DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2015

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.315,74 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias, servicios de retén y servicios realizados en días festivos y/o nocturnos al personal laboral, correspondientes al mes de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

8.- PROPUESTA DE PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS ADICIONALES REALIZADAS POR DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2015

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.537,46 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

9.- PROPUESTA DE PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS, SERVICIOS DE RETÉN Y SERVICIOS REALIZADOS EN DÍAS FESTIVOS Y/O NOCTURNOS POR DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 5.936,36 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias, servicios de retén y servicios realizados en días festivos y/o nocturnos al personal laboral, correspondientes al mes de enero de 2016, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LAS DENOMINADAS "OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL PLAN PARCIAL ROTONDA DE EL MIRADOR", Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBRAS

Dada cuenta del siguiente asunto, el Sr. Alcalde propone que quede sobre la Mesa, para nuevo estudio y resolución en una próxima sesión.

Lo que se acuerda por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, de conformidad a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, LA REALIZACIÓN DE LA XIX EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE SAN JAVIER, Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LOS ARTISTAS QUE INTEGRARÁN EL PROGRAMA DE DICHA EDICIÓN

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la realización de la XIX Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier, durante el mes de julio de 2016.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado, por razones artísticas, sin anuncio de licitación y con varios criterios de adjudicación, de los artistas que se integrarán en el programa de la XIX Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados, debiendo solicitarse ofertas, al menos, a cinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según lo dispuesto en el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de 283.617,61 euros, IVA incluido, para hacer frente a los gastos que ocasione la contratación de los artistas de la XIX Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

12.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA INICIAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO CÍVICO DE POZO ALEDO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con Dña. Encarnación Linde Sánchez en fecha 2 de julio de 2014, para la explotación del servicio de cafetería del Centro Cívico de Pozo Aledo, motivado por el incumplimiento de las obligaciones de pagar el canon fijado en el mismo y la de prestación del servicio de cafetería con arreglo al horario y condiciones del servicio de fijadas en el contrato, al haber abandonado el servicio sin autorización administrativa.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la contratista, concediéndole un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su notificación para la presentación, en su caso, de las alegaciones que estime oportunas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1 apartado a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO EN CONCEPTO DE DIVERSOS INTERESES Y COSTAS JUDICIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA NÚMERO 117, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE CARTAGENA, EN AUTOS DEL RECURSO NÚMERO 89/2014

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 39.909,65 euros en concepto de intereses y costas judiciales, en cumplimiento de la sentencia número 117, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena en autos del recurso número 89/2014, y su consignación en la cuenta que el citado Juzgado mantiene en la entidad Banesto, número 1036/0000/94/0089/14, según el siguiente detalle:

- Intereses legales.....	13.745,76 euros.
-Costas procesales.....	26.163,89 euros.
Total.....	39.909,65 euros.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

14.- ACEPTAR, SI PROCEDE, EL CANON PROPUESTO Y LAS CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES A QUE SE SUJETA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE LOS QUIOSCOS NÚMEROS 1 Y 3 SITUADOS EN LAS PLAYAS DE BARNUEVO Y EL PESCADOR, DE SANTIAGO DE LA RIBERA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el canon propuesto por importe de 8.062,43 euros al año y las condiciones y prescripciones a que se sujeta la concesión administrativa del dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de los quioscos nº 1 y 3, situados en las playas de Barnuevo y El Pescador, de Santiago de la Ribera, respectivamente, conforme a la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de fecha 27 de enero de 2016.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Demarcación de Costas en Murcia, y comuníquese a los Negociados de Tesorería e Intervención.

15.- DECLARAR, SI PROCEDE, LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA UNA GUARDERÍA, SITUADA EN LA CALLE SORIA, NÚMERO 12, DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de cambio de titularidad de una licencia de actividad, correspondiente a una guardería, situada en la calle Soria, número 12, bajo, de San Javier (expediente clas 34/2006), y que se proceda al archivo del mismo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.

16.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD PARA UNA CLÍNICA DENTAL, SITUADA EN LA AVENIDA AVIACIÓN ESPAÑOLA, NÚMERO 8, DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil Dental Mares Odontológica del Sureste, Sociedad Limitada, licencia de actividad para una clínica dental, situada en la Avenida Aviación Española, número 8, de San Javier.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 26 de enero de 2016, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente; informe del que se entregará copia a la mercantil interesada junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, la titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la misma al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de mayo de 2009, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, correspondiendo al Alcalde dictar la resolución que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, la titular deberá aportar:

1. Un programa de vigilancia ambiental (PVA), donde se recogerán todos los requisitos medioambientales que aparecen en el proyecto técnico y en el condicionado medioambiental del citado informe del Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente. Formando parte de él, se incorporarán como anexos los siguientes documentos:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- a. Planes del mantenimiento de toda la maquinaria instalada.
- b. Planes de mantenimiento y vigilancia de las instalaciones y los procesos recogidos en el código técnico de la edificación de especial incidencia ambiental.
- c. Plan de Minimización de Residuos.
- d. Calendario y programación de todas las revisiones, tanto las recomendadas por el fabricante de los equipos, como las de obligado cumplimiento ante la administración.
- e. Contratos con las empresas mantenedoras de los equipos instalados y todas las autorizaciones previas emitidas por órgano administrativo.
- f. Contratos de gestores de residuos.

2. Un estudio de ruidos, realizado por Organismo y/o Entidad de Control Ambiental, obligatoriamente supervisado por personal técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, donde se certifique que como consecuencia del funcionamiento de la actividad no se produzcan emisiones sonoras superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como los establecidos en la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 204, de 4 de septiembre de 2007).

3. De conformidad con el artículo 3 apartado d) del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, se aportará un programa de desinsectación y desratización basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC).

4. Presentar un informe de Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

6. La actividad deberá ajustarse durante su desarrollo, en todo caso, a la legislación en materia ambiental por las modificaciones que de la misma pudieran producirse, y que sean de aplicación directa o supletoria a la actividad. En este caso, la titular de la actividad deberá justificar, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite, el cumplimiento estricto de los requisitos o condiciones ambientales que requiera la nueva legislación sectorial.

7. De conformidad con el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de la presentación de un informe de una Entidad de Control Ambiental, para la comprobación general de las condiciones ambientales exigibles, se fija un plazo de tres años para la periodicidad de presentación del citado informe.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Sanciones y de Medio Ambiente, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

17.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD PARA UNA CHURRERÍA MÓVIL, SITUADA EN LA GRAN VÍA, KILÓMETRO 10,5, EN EL POLÍGONO P, DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a don -----, licencia de actividad para una churrería móvil (número bastidor VWGALELT0C1000526), situada en la Avenida Gran Vía, km 10,500, polígono P, (frente al Edificio Costa Cálida, junto a la pista de tenis), de La Manga del Mar Menor.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 26 de enero de 2016, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, el titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la misma al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de mayo de 2009, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, correspondiendo al Alcalde dictar la resolución que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

d) Previamente a su puesta en funcionamiento presentará el certificado suscrito por el técnico competente y el boletín de instalación eléctrica que incluya la instalación de la batería y el alternador.

e) Al ejercerse la actividad en dominio público local, la presente licencia de actividad estará condicionada a su ejercicio en los plazos que sean autorizados en la correspondiente autorización de ocupación del citado dominio.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, el titular deberá aportar:

1. Deberá identificar de modo fehaciente el punto de vertido, el cual no podrá estar situado en la vía pública.

2. Un programa de vigilancia ambiental (PVA), donde se recogerán todos los requisitos medioambientales que aparecen en el proyecto técnico y en el condicionado medioambiental del citado informe del Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente. Formando parte de él, se incorporarán como anexos los siguientes documentos:

- a. Planes del mantenimiento de toda la maquinaria instalada.
- b. Planes de mantenimiento y vigilancia de las instalaciones y los procesos recogidos en el código técnico de la edificación de especial incidencia ambiental.
- c. Plan de Minimización de Residuos.
- d. Calendario y programación de todas las revisiones, tanto las recomendadas por el fabricante de los equipos, como las de obligado cumplimiento ante la administración.
- e. Contratos con las empresas mantenedoras de los equipos instalados y todas las autorizaciones previas emitidas por órgano administrativo.
- f. Contratos de gestores de residuos.

3. Un estudio de ruidos, realizado por Organismo y/o Entidad de Control Ambiental, obligatoriamente supervisado por personal técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, donde se certifique que como consecuencia del funcionamiento de la actividad no se produzcan emisiones sonoras superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de



Protección del medio ambiente frente al ruido, así como los establecidos en la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 204, de 4 de septiembre de 2007).

4 De conformidad con el artículo 3 apartado d) del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, se aportará un programa de desinsectación y desratización basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC).

5 Presentar un informe de Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

6. La actividad deberá ajustarse durante su desarrollo, en todo caso, a la legislación en materia ambiental por las modificaciones que de la misma pudieran producirse, y que sean de aplicación directa o supletoria a la actividad. En este caso, el titular de la actividad deberá justificar, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite, el cumplimiento estricto de los requisitos o condiciones ambientales que requiera la nueva legislación sectorial.

7. De conformidad con el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de la presentación de un informe de una Entidad de Control Ambiental, para la comprobación general de las condiciones ambientales exigibles, se fija un plazo de tres años para la periodicidad de presentación del citado informe.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo al interesado, y comuníquese a los Negociados de Sanciones y de Medio Ambiente, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

18.-TOMAR CONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE UN BAR CON COCINA, SITUADO EN LA CALLE NEPTUNO, NÚMERO 47, DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad de un bar con cocina, situado en la calle Neptuno, número 47, de San Javier, que otorgada a la mercantil Pleasantpeople-Enialan, Sociedad Limitada, ahora se transmite a don -----.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación en concepto de tasas por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura, en su modalidad de cambio de titularidad (Artículos 2 y 7 de la Ordenanza):

Base Imponible	77,13 €
50 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	38,57 €
Subtotal	115,70 €
25 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	28,93 €

Total importe cambio titularidad	144,63 €
Ingresado a cuenta	240,40 €

DIFERENCIA	-95,77 €

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a los Negociados de Intervención, Sanciones, Medio Ambiente y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 69.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

19.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de licencia de obras número 176/2001, relativo a las obras de construcción de un embalse y caseta, situados en la parcela 325 del polígono 10 del catastro de rústica del término municipal de San Javier, y que se proceda al archivo del mismo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don ----- y don -----, para la construcción de dos invernaderos, situados en las parcelas 191 del polígono 23 y 183 del polígono 21 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionado ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por el interesado.

e) Deberán cumplirse las condiciones recogidas en el informe de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena de fecha 30 de septiembre de 2015.



Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 272.369,95 euros.	
- Tramo: De 180.303,64 a 300.506,05	1.202,02 euros.
- Abonado	1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 272.369,95 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	9.532,95 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	9.532,95 euros.
T o t a l	10.734,97 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la licencia municipal de obras a doña -----, para la legalización de la reforma de la vivienda 10C, situada en la parcela 19 de Nueva Hacienda Dos Mares, Urbanización Pleamar II, Edificio Pleamar, de La Manga del Mar Menor, por tratarse de un edificio fuera de norma y las obras pretendidas suponen una ampliación que conlleva mayor edificabilidad, por lo que se agrava uno de los aspectos normativos que determinó dicha disconformidad con el planeamiento.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la licencia municipal de obras a don -----, para la legalización de la reforma de la vivienda 11C, situada en la parcela 19 de Nueva Hacienda Dos Mares, Urbanización Pleamar II, Edificio Pleamar, de La Manga del Mar Menor, por tratarse de un edificio fuera de norma y las obras pretendidas suponen una ampliación que conlleva mayor edificabilidad, por lo que se agrava uno de los aspectos normativos que determinó dicha disconformidad con el planeamiento.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

5.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a doña -----, para la construcción de una piscina descubierta, situada en la Avenida Mediterráneo, número 31, puerta 8, de Santiago do de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 5.714,00 euros.
- Tramo: de 180,030,36 180,30 euros.
- Abonado: 180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 5.714,00 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5%.
- Cuota Tributaria 199,99 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 199,99 euros.
- IMPORTE** **380,29 euros.**

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

6.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don ----- y doña -----, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina, situada en la parcela 287 del polígono Z-1, Urbanización Nueva Hacienda Dos Mares, de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, los interesados deberán ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por los titulares de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusieran ya del mismo, los interesados solicitarán a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los interesados deberán presentar la declaración responsable para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- Los interesados deberán depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 267.750,00 euros.

- Tramo: de 180.303,64 a 300,506,05

1.202,02euros.

- Abonado:	1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 267.750,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	9.371,25 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	9.371,25 euros.
-- <u>Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
24,40 m.l. x 0,72 euros/m.l. 17,57 euros.	
<u>IMPORTE</u>	<u>10.590,84 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

20.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

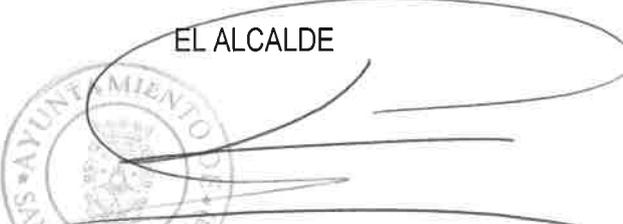
21.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas quince minutos del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 3 de marzo de 2016

EL ALCALDE



Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO



Fdo.: Alberto Nieto Meça